Xaloc V, contra Barbel Josefa María Rehrmann, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 2 de junio de 1999, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 0468000014020098, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral, que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 30 de junio de 1999, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 28 de julio de 1999, a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Sirva el presente de notificación a la parte ejecutada para el caso de no haberse podido proceder a la diligencia de enteramiento de la existencia de la subasta y fechas señaladas, así como para prevenirle de que, antes de verificar el remate, podrá liberar los bienes, pagando principal, intereses y costas; quedando la venta irrevocable después de aprobado el remate.

Bien que se saca a subasta

Urbana.-Número 118 de orden. Apartamento tipo F, de la planta segunda, número 10, contando de derecha a izquierda, mirando a la fachada desde la zona marítimo-terrestre, con acceso por la calle A. Forma parte de un conjunto de edificaciones denominado «Xaloc V», sito en la urbanización Ses Rotes Velles, del término de Calviá. Se compone de sala-estar-comedor, cocina, baño, aseo, tres dormitorios y dos terrazas. La superficie construida, incluidas terrazas, es de 137 metros 55 decímetros cuadrados. Linda: Frente, con vuelo sobre zona ajardinada común y terraza aneja al local comercial de planta primera; derecha, con paso común de los aparcamientos, escalera y rellano de servicio, montacargas, paso común y apartamento tipo B de su planta; izquierda, con vuelo sobre terreno y viales de acceso comunes; fondo, aparcamiento número 17 y zona de paso de los aparcamientos

Inscrita al tomo 1.541, libro 405 de Calviá, folio 137, finca número 22.295.

Se valora en la cantidad de 20.000.000 de pesetas.

Dado en Palma de Mallorca a 13 de marzo de 1999.—El Magistrado-Juez, Francisco Martínez Espinosa.—El Secretario.—17.324.

PAMPLONA

Edicto

Don Ernesto Vitalle Vidal, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Pamplona,

Hago saber: Que, a las diez horas del día 31 de mayo de 1999, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública subasta del bien inmueble que luego se dirá, que fue autorizada por auto dictado en expediente de jurisdicción voluntaria seguido ante este Juzgado con el número 90.110/1998 B, a instancias de don Juan Elías Antón Murguiondo, en representación del incapacitado don Serafin Antón Alonso, siendo parte el Ministerio Fiscal.

Condiciones de la subasta

Primera.—Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de tasación.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor del bien.

Tercera.—Que no se han suplidos los títulos de propiedad, los cuales están en poder del solicitante.

Cuarta.—Que podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositando en la Secretaría del Juzgado, junto con aquél, el resguardo de haber efectuado la consignación a la que se refiere la condición primera, en la cuenta de este Juzgado, clave 3162, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», oficina sita en la calle Monasterio de Urdas, de esta ciudad, hasta el momento de la celebración de la subasta.

Bien objeto de subasta

Vivienda izquierda, del piso segundo de la casa de viviendas denominada «Maribi», radicante en Alza-San Sebastián; ocupa una superficie aproximada de 60 metros cuadrados. Linda: Norte, sur y oeste, con los de la propia casa, o sea, sur o frente, con finca del señor Casares, en la parte destinada a camino o servidumbre; norte, propiedad de don José Alquiza; oeste, pertenecidos de don José Maria Echeverría, y al este, con caja de escalera y vivienda derecha. Se le atribuye una cuota de participación con relación al total valor de la casa, provisionalmente y sin perjuicio de lo que acuerde la junta de condueños, del 17,50 por 100.

Valorada en 11.000.000 de pesetas.

Dado en Pamplona a 17 de marzo de 1999.—El Magistrado-Juez, Ernesto Vitalle Vidal.—El Secretario.—17.307.

PAMPLONA

Edicto

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Pamplona,

Hace saber: Que a las doce horas de los días 21 de junio, 21 de julio y 21 de septiembre de 1999, tendrá lugar en este Juzgado, por primera, segunda y tercera vez, respectivamente, la venta en pública subasta del bien que luego se relaciona, en autos de juicio ejecutivo, seguidos en este Juzgado con el número 964/1983-A, a instancia de «Europea de Calefacción, Sociedad Anónima», contra «Construcciones Leovigildo Villanueva, Sociedad Anónima» y don Leovigildo Villaverde Delgado; haciéndose constar:

Primero.—Que, para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores en el Banco Bilbao Vizcaya, indicando Juzgado, número asunto y año, el 20 por 100 de la valoración en la primera subasta, y el 20 por 100 de dicho valor con rebaja del 25 por 100 en la segunda y tercera, sin cuyo requisito no serán admitidos, debiendo presentar en el momento de la subasta el oportuno justificante de ingreso.

Segundo.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor del bien en la primera subasta; en la segunda, dicho valor con rebaja del 25 por 100, y en la tercera, sin sujeción a tipo, y podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, cualidad que podrá ejercitar únicamente el ejecutante.

Tercero.—Que no se han suplido los títulos de propiedad y la certificación de cargas obra unida a los autos, pudiendo ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta.

Cuarto.—Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinto.—Que podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo del importe establecido en el apartado segundo, hasta el momento de la celebración de la subasta.

Sexto.—En caso de que alguna de las subastas en los días señalados no se pudiese celebrar por causas de fuerza mayor y ajenas a este Juzgado, se celebraría la misma al día siguiente hábil, a excepción de los sábados, a la misma hora y lugar de la ya señalada, y, caso de que ocurriese lo mismo en dicha subasta, se efectuaría la misma al siguiente día hábil, a la misma hora y lugar, y así sucesivamente.

Bien objeto de la subasta

Tres quintas partes indivisas de la finca urbana. Local en planta sótano, calle Estella, 12, de Pamplona. Inscrita al tomo 355, libro 199, folio 173, finca 11.817, del Registro de la Propiedad número 2 de Pamplona. Valorado en 7.000.000 de pesetas.

Dado en Pamplona a 14 de abril de 1999.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—17.320.

PAMPLONA

Edicto

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Pamplona,

Hace saber: Que, a las doce horas de los días 23 de julio, 23 de septiembre y 22 de octubre de 1999, tendrá lugar en este Juzgado, por primera, segunda y tercera vez, respectivamente, la venta en pública subasta de la finca especialmente hipotecada para garantía del préstamo que se reclama, en autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado con el número 135/1997-A, a instancias de doña María Garijo Napal, contra doña Blanca Preciado Prat, haciéndose constar:

Primero.—Que, para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores en el Banco Bilbao Vizcaya, indicando clase Juzgado, número de asunto y año, el 20 por 100 de la valoración en la primera y segunda subastas, y en la tercera el 20 por 100 del tipo fijado para la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segundo.—Que no se admitirán posturas que no cubran en la primera subasta el precio de tasación; en la segunda, el 75 por 100 del valor, y la tercera será sin sujeción a tipo.

Tercero.—Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª de dicho artículo, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Cuarto.—Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinto.—Que podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo del importe esta-